MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍ GENERAL
DE TRANSPORTES

DIVISIÓN DE PROSPECTIVA
Y TECNOLOGIA DEL
TRANSPORTE

COMISION Y COORDINACIÓN
DEL TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS

ACTA DE LA REUNIÓN DE 14 DE MARZO DE 2012 DE LA SUBCOMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA MARITIMA

Presidente:

Dª Lía Calleja Bárcena, Jefa de Área de la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Fomento.

Asisten:
Dª Francisca Rodríguez Guzmán, de la Comisión de Coordinación de Transportes de Mercancías Peligrosas

D. Manuel Carlés, del Ministerio de Fomento

D. Francisco Javier Castillejo Reyes, del Ministerio de Fomento

D. Iñigo Elorza Cavengt, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Dª Pilar López Fernando, del Ministerio del Interior.

Dª Mª Teresa Goizueta Ruiz, del Ministerio de Defensa.

Dª Gracia Alburquerque López-Tofiño, de SASEMAR

D. Jesús Soriano, de FEIQUE

Secretaria:

Dª. Mª Teresa Hernando Cascajero, de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Excusan su asistencia:

Dª Lucia Páramo, de AEUTRANSMER

En Madrid, a las 10:00 horas del día 14 de Marzo de 2012, en el Sala de Proyecciones (Edificio A, 1ª Planta) del Ministerio de Fomento, tiene lugar la reunión de la Subcomisión del Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima, bajo la presidencia de Dª Lía Calleja Bárcena, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dª Lía Calleja pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los puntos que figuran en el Orden del Día de la reunión. D. Iñigo Elorza desea retirar el punto 5 del Orden del Día, ya que en la reunión preparatoria de esta Subcomisión con su Subdirector, han determinado que es un tema de competencia exclusiva del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Al no existir más objeciones, queda aprobado el mismo, con la salvedad indicada.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Leída el Acta de la reunión anterior de la Subcomisión del Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima celebrada el día 7 de Septiembre de 2011 se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción a la misma y, no habiéndose hecho objeciones por parte de los asistentes, queda aprobada el acta.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

PUNTO 3.- DOCUMENTOS A TRATAR DEL GRUPO EDITORIAL Y TÉCNICO DE LA OMI DEL IMSBC A CELEBRAR DEL 19 AL 23 DE MARZO DEL 2012

La Presidenta de la reunión informa a los asistentes que la próxima semana se va a celebrar la sesión número 17 del Subcomité DSC de la IMO y que se les ha facilitado los documentos que se van a tratar en ella, por si los miembros de la Subcomisión desean hacer algún comentario y trasladarlo al Subcomité.

Comenta que primero se van a estudiar los documentos del punto 3 que son los relacionados con las mercancías peligrosas y, si alguno de los presentes está interesado en hacer algún comentario referente a alguno de los otros puntos, ella lo trasladaría a la reunión.

Documento 17/5//2 Este documento se refiere al nitrato de amonio. D. Jesús Soriano dice que en los próximos días va a presentar un documento con comentarios de sus empresas asociadas, ya que este documento tiene interés para ellas, al establecer modificaciones sobre la carga y descarga de esta mercancía, que tiene cierta peligrosidad al ser un explosivo, aunque también se puede utilizar como base de fertilizante, puesto que algunas de ellas transportan este producto en barco.

Dª Lía Calleja dice que hasta el día 19, si se desea hacer algún otro comentario sobre los documentos de esta reunión, se pueden mandar a su correo electrónico.

PUNTO 4.- CISTERNAS PORTÁTILES DE LA ONU PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS PELIGROSOS.

Dª Lía Calleja cede la palabra a D. Iñigo Elorza que quiere plantear la cuestión de las cisternas portátiles de la ONU para el transporte de productos peligrosos, que a través de una carta le ha hecho llegar Ebro Trank, en la que dice que el Código IMDG en su párrafo 4.2.0.1 y a través de la circular DSC/Circ. 12, establece las disposiciones detalladas que han permitido la continuidad del uso de las cisternas portátiles del tipo OMI aprobadas con anterioridad al 1 de enero de 2003 para un determinado tipo de materias. Los requisitos exigidos para las cisternas construidas después de esta fecha son mayores en cuanto espesor, material de construcción , etc.

La mencionada circular DSC/Circ 12 se ha quedado obsoleta y el período transitorio para su utilización para determinadas materias finalizó en enero del 2010. Por esta razón se quiere presentar una propuesta, y con el fin de no perjudicar al sector implicado, no se va a exigir que estas cisternas no se sigan utilizando. Lo que se quiere es proponer la elaboración de una propuesta, en base a las recomendaciones de la ONU sobre cisternas, en la que se solicite que en las inspecciones internas y externas de estas cisternas utilizadas en el transporte marítimo se verifiquen los espesores y unas condiciones mínimas, para que se puedan seguir utilizando, condiciones similares a las cisternas que transportan mercancías peligrosas por carretera.

PUNTO 6.-ENMIENDAS MSC 310/88

Dª Lía Calleja indica que este punto se refiere a las enmiendas contenidas en el Anexo 4 de la Resolución MSC 310/88 que se refiere a la adopción de enmiendas al Convenio Internacional sobre la Seguridad de los contenedores. Cede la palabra a D. Iñigo Elorza, que quiere informar que se han introducido una serie de modificaciones en el Convenio antes citado con el fin de incluir una normativa mínima para que todos los países puedan cumplirla. Estas modificaciones están contenidas en una serie de anexos y se refieren a las reglas para la prueba, inspección, aprobación y conservación de los contenedores, normas y pruebas estructurales de seguridad y control y verificación de los mismos.

PUNTO 7.- ENMIENDAS 35-10 AL CÓDIGO MARÍTIMO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (IMDG)

Dª Lía Calleja dice que a continuación se van a presentar las Enmiendas 35-10 al Código IMDG que entraron en vigor el 1 de enero de 2012 para lo cual cede la palabra a D. Manuel Carles, el cual comenta que la Dirección General de Marina Mercante quiere presentar la Resolución por la que se pone en conocimiento las Enmiendas 35-10 al Código IMDG, según la disposición adicional tercera y al amparo del Real Decreto 800/2011 por el que se faculta al Director General de Marina Mercante a aplicar las resoluciones de los diversos comités de la OMI. Las enmiendas al Código IMDG se publicarán más adelante a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Los buques sujetos al convenio SOLAS deberán aplicar dichas Enmiendas

D. Jesús Soriano pregunta si se va a publicar la traducción en español del texto del IMDG en su totalidad. D. Manuel Carles contesta que solo se publicara la traducción de la Resolución MSC 2294/87. D. Jesús Soriano propone que se publique el texto íntegro en el BOE para facilitar la consulta del mismo y no tener que consultar los BOE con enmiendas anteriores. D. Manuel Carles dice que desde su Dirección General está intentando que el Centro de Publicaciones de este Departamento publique el texto íntegro del IMDG en español, pero no sabe si va a ser posible por un problema de presupuesto.

Dª Lía Calleja recuerda que hace unos años el Centro de Publicaciones lo público y que se está intentando que lo vuelva a editar pero hay problemas con el copyright. De todas las formas, se puede comprar el texto publicado por la IMO, aunque tiene un precio elevado. D. Jesús Soriano dice que las grandes empresas sí pueden adquirir y disponer de este texto, pero las pequeñas y medianas empresas tienen dificultades para disponer de él.

PUNTO 8,. OTROS ASUNTOS

Se trata el tema referente al punto de inspección del apartado de otros asuntos de la anterior reunión y se solicita que se trate en la próxima a la Comisión Permanente, con el fin de que este año España pueda presentar una estadística en la inspección de contenedores en próxima reunión que se va a celebrar en Londres.

D. Iñigo Elorza solicita que se retome el trabajo sobre la modificación del Real Decreto 145/1989, de 20 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos y que se reúna el grupo de trabajo creado para tal fin. Dª. Lía Calleja informa que D. Pedro Román, de Puertos del Estado, que era la persona encargada se ha jubilado. Nos hemos puesto en contacto con la persona que le ha sustituido, Dª Celia Tamarit, se le ha enviado toda la documentación y se está a la espera de que se ponga en contacto con esta Comisión para convocar al mencionado grupo de trabajo y proseguir con el texto de modificación de citado Real Decreto.

Se volverá a insistir diciéndole que esta Subcomisión está muy interesada en que se concluya los trabajos de su redacción para su posterior publicación.

Y sin ningún comentario más se levanta la sesión a las 10:45, agradeciendo la asistencia a los participantes.

Madrid, 14 de Marzo de 2012.

Lía Calleja Bárcena

Mª Teresa Hernando Cascajero.

Presidenta de las Subcomisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera

Secretaria de la Subcomisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera